

REF. 2794/22

SMQ/SRV/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°
Santiago, 2285 25.05.2022

VISTOS: La Referencia N° 2794/22 de D. José Ignacio Larrondo Concha, [REDACTED] representante legal de Comercial Maicao S.p.A., R.U.T. N° 79.500.520-K, con domicilio legal en [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia de propiedad de la sociedad antes mencionada, ubicada en avenida Concha y Toro N°114, comuna de Puente Alto; el Formulario N° 1 Solicitud de autorización de farmacias de fecha 23/03/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 2102807 del 23/03/2022.

CONSIDERANDO: El acta de inspección N° 0272/22 de fecha 20/04/2022, suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Informe Técnico T-0272/22, de fecha 23/05/2022, de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUEBASE** la instalación y **AUTORIZASE** el funcionamiento de la farmacia **Maicao Local N° 007** aprobándose los planos correspondientes, ubicada en avenida Concha y Toro N° 114, comuna de Puente Alto de propiedad de Comercial Maicao S.p.A., R.U.T. N° 79.500.520-K, representada por D. José Ignacio Larrondo Concha, ya individualizado.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO** que en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 09:00 a 18:30 hrs.**, y **sábado de 10:00 a 12:30 hrs.**
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Josafat Dante Moreno Victoriano**, [REDACTED] de profesión químico farmacéutico, en horario de **lunes a viernes de 09:00 a 18:30 hrs.**, y **sábado de 10:00 a 12:30 hrs.**
- 5. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 347/22

DISTRIBUCIÓN:

- Comercial Maicao S.p.A/ dpacheco@socofar.cl
- Sección Gestión documental